

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES**

### **1.- ¿QUÉ ES EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Es una entidad administrativa de derecho público que planea y gestiona los proyectos del desarrollo integral de los cinco municipios que conforman el territorio metropolitano: Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa.

### **2.- ¿QUÉ MUNICIPIOS COMPRENDEN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Los municipios asociados que forman parte del Área Metropolitana de Barranquilla son el Distrito de Barranquilla, que es su municipio núcleo, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa.

### **3.- ¿CUÁNDO FUE CREADA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Fue creada por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza 028 del 10 de diciembre de 1981.

### **4.- ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Planificar el territorio puesto bajo su jurisdicción; ser Autoridad de Transporte Público Colectivo y Masivo de Pasajeros; ser Autoridad del Transporte Público Individual Metropolitano, tipo taxi; y ejecutar obras de interés metropolitano. Mayor ampliación de la información en: <http://www.ambq.gov.co/quienes-somos/funciones/>

### **5.- ¿DÓNDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SEDE PRINCIPAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

La sede principal del Área Metropolitana de Barranquilla se encuentra ubicada en la carrera 51B No. 80 – 58, edificio Smart Office Center, Primer y Tercer piso, del Distrito de Barranquilla.

### **6.- ¿QUÉ NORMA LEGAL RIGE PARA LAS ÁREAS METROPOLITANAS EN COLOMBIA?**

La ley 1625 del 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994, y se expide el régimen para las áreas metropolitanas.

### **7.- ¿QUÉ TRÁMITES SE GENERAN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Trámites y servicios de transporte como: modificación de una ruta, asignación o adjudicación de rutas, capacidad transportadora, expedición o renovación de la tarjeta de operación, duplicado de la tarjeta de operación, modificación sitio de despacho, vinculación de vehículos al parque automotor, desvinculación de vehículos, habilitación de una empresa de transporte, entre otros. Los requisitos de los trámites pueden encontrarse en:

[www.ambq.gov.co/nuestras-dependencias/subdireccion-tecnica-de-transporte/normas-de-tramites/](http://www.ambq.gov.co/nuestras-dependencias/subdireccion-tecnica-de-transporte/normas-de-tramites/)

#### **8.- ¿QUÉ PERSONAS PUEDEN ACCEDER A LOS TRÁMITES QUE SE GENERAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA?**

Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar información que es generada dentro de la entidad, y que se considere pública.

#### **9.- ¿ADEMÁS DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE MASIVO, EXISTEN OTRAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE MASIVO EN EL PAÍS?**

Son autoridades de transporte masivo en Colombia el Ministerio de Transporte y las autoridades del orden municipal a quien el ministerio constituya en autoridad.

#### **10.- ¿DÓNDE SE PUEDE COLOCAR UNA DENUNCIA POR EL MAL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS?**

Por vía telefónica al 3671400 y 3610800, en la ventanilla única de la entidad en la carrera 51B No. 80 – 58 edificio Smart Office Center, Primer y Tercer piso, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y en la página web en: <http://www.ambq.gov.co/pqr/>

#### **11.- ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN DE LAS RUTAS DE BUSES URBANOS?**

En la página web <http://www.ambq.gov.co/nuestras-dependencias/subdireccion-tecnica-de-transporte/rutas-de-buses-urbanos/>

En la Subdirección Técnica de Transporte en la carrera 51B No. 80 – 58 edificio Smart Office Center, Primer piso 3610800 y Tercer piso 3671400, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

#### **12.- ¿CUÁNDO SE HABILITÓ AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO GESTOR CATASTRAL?**

El 25 de junio de 2020 a través de la Resolución 602 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se habilita al Área Metropolitana de Barranquilla como gestor y único responsable del catastro de los municipios de Malambo, Galapa y Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico, tras verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el Decreto 1983 de 2019.